



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 17 MAR 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra de “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida;-----

**RESULTANDO: I)** que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe técnico de fecha 11 de diciembre de 2020, informa que a los efectos de la normal ejecución de la obra de referencia, es necesario desafectar de su actual destino (Administración de las Obras Sanitarias del Estado), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, Padrón N° 16.166 (p) rural, ubicada en la 10ª Sección Catastral de Florida del Departamento de Florida, según planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y su modificativa, de 9 de mayo de 2019;-----

**II)** que el organismo titular del bien inmueble tomó conocimiento de las actuaciones, mediante nota de trámite documental N° 31/2020, solicitando indemnización por concepto de terreno y mejoras por el cambio de destino;-----

**III)** que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó, que no corresponde indemnización por el rubro terreno ya que se considera que el patrimonio del Estado es uno solo, con respecto a la indemnización por las mejoras solicitadas no se encontraron elementos a considerar por ellas;-----

**IV)** que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado se notificó de lo actuado, autorizando el ingreso a los predios, al personal del Ministerio de

Transporte y Obras Públicas;-----

V) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.069, de fecha 16 de octubre de 1980;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Administración de las Obras Sanitarias del Estado), Padrón N° 16.166 (p) rural, ubicada en la 10ª Sección Catastral de Florida del Departamento de Florida, destinada a la obra de la “Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros” en el tramo By Pass Sarandí Grande del Departamento de Florida, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 1E en el plano de la Ingeniera Agrimensora Carolina Cottens, de junio de 2019, de conformidad con la planimetría general aprobada por la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 20 de junio de 2017 y su modificativa, de 9 de mayo de 2019 con una superficie total de 5.893m<sup>2</sup> y sus deslindes son: al Sureste línea quebrada formada por 2 tramos rectos: el primero de 24m6 y el segundo de 46m5 con frente a Camino Departamental; al Suroeste tramo curvo de 173m4 de desarrollo y radio de 2.030m0 lindando con Padrón N° 16.166 (p); al Noreste con Antiguo Cauce del Arroyo Tala de Maciel que lo separa del Padrón N° 1.646 y finalmente al Este tramo curvo de 23m6 de desarrollo y



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

radio de 1.970m0 lindando con el Padrón N° 16.166 (p) (fracción 1R del mismo plano).-----

2º) Comuníquese a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LACALLE POU LUIS

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*